

## **Sección Finanzas**

### **Art.80 Función Básica:**

Llevar a cabo la formulación y control del presupuesto, como asimismo, ejecutar las actividades relacionadas con la labor de tesorería y el manejo financiero-contable del Subdepartamento "Departamento Bienestar Social".

### **Art.81 Denominación del Cargo:**

La persona a cargo de la Sección Finanzas se denominará Jefe(a) de la Sección Finanzas.

### **Art.82 Funciones Específicas:**

- a. Elaborar, coordinar y proponer el anteproyecto y presupuesto anual de gastos e ingresos del área de Bienestar Social, a nivel central y de las unidades descentralizadas.
- b. Controlar la ejecución del presupuesto anual de gastos del Subdepartamento "Departamento Bienestar Social" a nivel central y descentralizado.
- c. Elaborar, proponer y mantener actualizados los procedimientos requeridos para el funcionamiento de la Unidad.
- d. Efectuar pagos, percibir dineros por cobro de beneficios y realizar actividades propias del manejo bancario y financiero de los recursos económicos del área de Bienestar Social.
- e. Preparar anualmente las instrucciones de cierre y apertura contable y emitir instrucciones para la determinación del saldo final de caja.
- f. Proponer al Jefe del Subdepartamento "Departamento Bienestar Social", las inversiones financieras.
- g. Controlar la cuenta corriente del Subdepartamento "Departamento Bienestar Social", en su calidad de cuentadante.
- h. Aplicar los descuentos y recuperaciones de la cuenta de depósito, provenientes de los préstamos otorgados y de los convenios vigentes.